



RESOLUCIÓN N° 08 DE 2010

(09 de febrero)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que mediante Acuerdo 088 del 14 de septiembre de 1992 el Honorable Consejo Superior creó el programa de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales, y cuyo código SNIES es el N° 110753000001523813100.

Que mediante Resolución 1707 de 21 de Junio de 2000 emanada del Ministerio de Educación Nacional se otorga acreditación previa al Programa de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales

Que el Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003 determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Educación Superior.

Que el Acuerdo 066 de 2005 Artículo 24 Literal e, establece dentro de las funciones del Consejo Académico "Modificar los Programas Académicos".

Que el Decreto 1001 de 3 de Abril de 2006, determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas Académicos de Posgrados de Educación Superior.

Que el Consejo de Facultad, en sesión No. 4 del 1° de febrero de 2010, previa recomendación del Comité Curricular, recomendó el Proyecto de Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales.

Que el Consejo Académico, en sesión 02 del 09 de febrero de 2010, aprobó la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales de la Facultad sede Seccional Duitama.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales, se identifica por las siguientes características generales:

Duración del Programa: 2 semestres Académicos
Número de Créditos Académicos: 20
Número Total de Asignaturas: 6
Título que otorga: Especialista en Enseñanza de las Ciencias Sociales
Jornada: Semipresencial
Periodicidad de Admisión: Semestral

ARTÍCULO TERCERO: MISIÓN. Complementar y suplementar la formación de los docentes en las áreas de las Ciencias Sociales profundizando en las corrientes de investigación científica, tanto cualitativa, como cuantitativa, involucrando otras formas del saber, del hacer y del enseñar, para lograr interpretaciones de la realidad más reales y acordes con todas las formas de conocimiento y para facilitar intervenciones útiles para las comunidades y para la sociedad contemporánea en general.

ARTÍCULO CUARTO: VISIÓN. La Especialización en Enseñanza de Ciencias Sociales está concebida para que en el mediano plazo, ejerza el liderazgo en la generación de conocimiento nuevo y propio especialmente en el departamento de Boyacá, pero con proyección nacional y global. De esta manera, el conocimiento científico tendrá una aplicación práctica en el propio contexto en el conocimiento del entorno y del contorno para conocer realidades concretas en un tiempo y lugar, con el fin de trascender dicha realidad haciendo propuestas concretas de cambio en los escenarios específicos.

ARTÍCULO QUINTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Los medios regularmente informados reconocen que en el mundo contemporáneo se están produciendo grandes cambios en todo orden de cosas y situaciones; sin embargo, en la población no hay claridad en el conocimiento de la naturaleza y la direccionalidad de estos cambios. Comúnmente, por ejemplo, se sabe que se está en la era de la globalización, pero el conocimiento del carácter neoliberal de la economía que sustenta aquella y sus múltiples consecuencias negativas en el mundo, no son suficientemente conocidas.

En general, hay conciencia del significado de la globalización, y la conciencia está ligada al asunto ideológico, y éste, esencialmente es la expresión de los intereses económicos y sociales en las luchas que se dan en la sociedad. Los beneficiarios económicos de la globalización, abogarán indefinidamente por la continuación y reproducción del gran mercado libre, en cambio, los críticos de la globalización desde diversas plataformas, analizan y denuncian este fenómeno, algunos planteando alternativas, otros quedándose sólo en la denuncia, la academia ha sido afectada en la medida en que se ha perdido, en parte, el respeto de los individuos y el valor de la vida misma.

Este conjunto complejo simultáneo en el mundo contemporáneo, justifica el programa de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales, ya que es necesario un ciudadano





universal con las competencias idóneas para manejar los nuevos criterios, lenguajes, cantidades de información, con la capacidad justa para ser oportunos en el manejo de los problemas que tiene, que resolver los seres humanos del siglo XXI.

ARTÍCULO SEXTO: PROPÓSITO DEL PROGRAMA.

En la actualidad en Colombia se promueve el concepto consistente en que las Ciencias Sociales son consideradas una área del conocimiento tan importante como otra cualquiera, ya que la sociedad en que vivimos obvia distancias y áreas del conocimiento, como una sociedad conocedora de las demandas del mundo globalizado, con sujetos capaces y poseedores de una cultura general que pueda fácilmente insertarse en la vida productiva, sin importar su procedencia socio-cultural.

La Universidad dirige su objetivo a la formación de estudiantes para la ciudadanía democrática y la participación activa, lo que es necesario desde la misma aula de clase. Los maestros de Sociales aprenden que el hecho de que los estudiantes y ellos mismos tengan cierta libertad y muchos derechos, no implica que no existan deberes y que puedan actuar arbitraria e irreflexivamente, creando caos e impidiendo el libre desarrollo de la democracia y de la academia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBJETIVOS.

Objetivo General

Formar Especialistas en la Enseñanza de las Ciencias Sociales, con pensamiento universal para actuar localmente en su propio contexto educativo.

Objetivos Específicos

- Formar un grupo de docentes actualizados en lo pedagógico y el saber específico de las Ciencias Sociales, con condiciones para diseñar y ejecutar de manera coherente, programas, estrategias, y actividades en la educación.
- Actualizar a los docentes en Ciencias Sociales en los enfoques, metodologías, técnicas y temáticas propias de sus campos de desempeño. Preparar a los profesores de las Ciencias Sociales en el desarrollo de la sensibilidad cognitiva necesaria para descubrir y participar en la solución de nuevos problemas en la comunidad educativa del siglo XXI.
- Examinar la bibliografía actualizada de las Ciencias Sociales sobre la realidad colombiana.
- Formular, comprender, proponer y participar en la solución de problemas sobre la Enseñanza de las Ciencias Sociales.
- Estudiar los criterios conceptuales e instrumentales para la producción de materiales docentes en Ciencias Sociales, para el apoyo en la enseñanza de las áreas correspondientes a las Ciencias Sociales.
- Introducir a los estudiantes en la discusión de los grandes problemas de la realidad socio histórica colombiana, a partir del conocimiento de los problemas educativos, políticos, económicos y culturales regionales.





- Suplementar la formación de docentes para el descubrimiento de problemas, con capacidad para involucrarse en las soluciones.

ARTÍCULO OCTAVO: COMPETENCIAS

COMPETENCIAS BÁSICAS:

El Especialista en Enseñanza de las Ciencias Sociales tendrá los conocimientos fundamentales en lo concerniente a la historia de las sociedades, sus formas de conocimiento, las diferentes maneras de desarrollar las respectivas culturas, de solucionar sus conflictos y de encontrar respuestas a sus grandes retos e incógnitas.

Tendrá además, la capacidad para interpretar debidamente el contexto de la comunidad donde se desempeñe en un momento determinado.

COMPETENCIAS GENERALES:

El Especialista en Enseñanza de las Ciencias Sociales conocerá teóricamente para su aplicación práctica, las corrientes clásicas de enseñanza, en contraste con las formas alternativas, para que en conjunto con su comunidad, encuentre los caminos propios para su quehacer académico en la cotidianidad, pero respondiendo siempre a los requerimientos de su lugar y momento.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

El Especialista en Enseñanza de las Ciencias Sociales tendrá la capacidad de comparar las diferentes corrientes pedagógicas clásicas y las alternativas para la construcción conjunta del conocimiento necesario en la comunidad respectiva, en la época correspondiente.

Estará además en capacidad de asesorar a los dirigentes que toman las decisiones en el campo de la educación, especialmente en los aspectos académicos.

De la misma manera, podrá participar en procesos de resolución de conflictos, con el fin de encontrar caminos de conciliación aportando desde su campo, en la solución justa, democrática e incluyente de dichos conflictos.

ARTÍCULO NOVENO: PERFIL PROFESIONAL. El Especialista en Enseñanza de las Ciencias Sociales se caracteriza por sus conocimientos en:

- Escuelas tradicionales de Pedagogía, cualitativa y cuantitativa y sus formas de aplicación.
- Formas de Conocimiento tradicional y mecanismos de participación ciudadanía en la solución de problemas.
- Análisis de escenarios concretos cotidianos.
- Historia de las sociedades, formas de conocimiento, culturas, economías y conflictos.
- Análisis y propuestas de soluciones de problemas sociales complejos.
- El ejercicio de la docencia, a nivel de educación Básica Secundaria, media vocacional y superior.
- El impulso y formación de comunidades científicas y equipos de trabajo académico, en el área de la Enseñanza de las Ciencias Sociales.





- La asesoría y consultoría a instituciones educativas, dependencias del gobierno nacional y/o agencias editoriales, para el mejoramiento de los procesos pedagógicos y los contenidos de las Ciencias Sociales en los programas curriculares.

ARTÍCULO DÉCIMO: PERFIL OCUPACIONAL El Especialista en Enseñanza de las Ciencias Sociales estará en capacidad de:

- Orientar las asignaturas propias de su área de manera actualizada, participativa, con vocación democrática e investigativa.
- Asesorar a los entes que deben tomar las decisiones curriculares en instituciones educativas, especialmente a nivel Básica Secundaria, Media Vocacional y Superior.
- Elaborar textos pedagógicos para los niveles educativos, hasta de pregrado.
- Formular proyectos de investigación científica desarrollarlos o hacer acompañamiento en este tipo de trabajo de manera cualitativa como cuantitativa.
- Descubrir problemas en su comunidad y encontrar estrategias de soluciones conjuntas.
- Participar en la elaboración de planes y programas reglamentarios institucionales.
- Realizar o participar en investigaciones de carácter social en su comunidad.
- Reorientar la Enseñanza de las Ciencias Sociales.
- Procurar la generación de nuevo conocimiento en Ciencias Sociales, involucrando lo global en las particularidades locales.
- Propiciar la creación de metodologías nuevas teniendo en cuenta las peculiaridades de su entorno y contorno.
- Propiciar en el estudiante el análisis del contexto social, la capacidad para identificar problemas y proponer alternativas de solución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se establece para el programa de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales la siguiente estructura curricular y plan de estudios:

ESTRUCTURA CURRICULAR

El posgrado consta de dos (2) semestres académicos, con diez (10) créditos en el primer semestre y diez (10) créditos en el segundo, el programa tiene a su vez, tres (3) campos de formación y cada campo tiene, al menos, seis (6) créditos, distribuidos en dos semestres.

Cada crédito consta de 1 hora de contacto directo docente-estudiante y 2 horas de estudio independiente de estudiante.





Durante las horas de trabajo presencial, se realizarán exposiciones magistrales por parte de los profesores, estudiantes y conferencistas invitados, foros, discusiones grupales y colectivas, interacción profesor estudiante y entre estudiantes, evaluaciones y avances en la construcción del conocimiento, talleres y demás formas didácticas de aprendizaje.

Los ejercicios prácticos suministrados, permiten discutir los conocimientos adquiridos, atendiendo a cada problemática planteada. Estas prácticas, integradas al formato teórico-propuesto de la especialización, son ineludibles para todos los estudiantes y exigencia imprescindible para la formación de éste por lo tanto, el estudiante que no asista, como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las sesiones por semestre, no podrá obtener la titulación correspondiente.

El plan de estudios que se propone para la especialización responde a un programa que visualiza en forma integrada los aspectos específicos, pedagógicos y socio humanísticos que involucra. Este esquema responde a una metodología de construcción que contempla la sustentación, la problematización, la contextualización y la intervención pedagógica como aspectos estructurales en la formación de cada especialista.

Área Específica:

Consta de cuatro (4) créditos en el primer semestre con la asignatura Teoría de las Ciencias Sociales, en la que se desarrollan los siguientes temas:

- Historia de las Ciencias Sociales.
- Sociología de la Educación.
- Ideas Políticas.
- Seminario de Investigación.

En el segundo semestre, el Área Específica desarrolla la asignatura Análisis Técnico Práctico de las Ciencias Sociales con cuatro (4) créditos, así:

- Legislación Educativa.
- Colombia en la Educación Latinoamericana.
- Historia de las Religiones y Educación Laica.
- Seminario de Investigación.

Área Socio-humanística

En el primer semestre consta de tres (3) créditos con la asignatura Contexto Social Humanístico de las Ciencias Sociales y los temas:

- Construcción de Ciudadanía.
- Sociedad y Conflicto.
- Sociedad y Comunicación.

Para el segundo semestre, esta Área consta de la asignatura Sociedad y Entorno de tres (3) créditos académicos y con la temática:

- Ética de la Acción Social.
- Construcción de Historias Locales.





- Demografía y Cultura Popular.

Área Pedagógica

El primer semestre consta de tres (3) créditos con la asignatura Educación y Pedagogía de las Ciencias Sociales y los siguientes temas:

- Historia de la Educación.
- Modelos Pedagógicos.
- Pedagogía de los Ciencias Sociales.

El segundo semestre tiene tres (3) créditos con la asignatura; Didáctica y Currículo de las Ciencias Sociales que se desarrollan así:

- Didáctica de las Ciencias Sociales.
- Modelos curriculares en Ciencias Sociales.
- Retos de la Educación Contemporánea.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POR CRÉDITOS ACADÉMICOS

PRIMER SEMESTRE

CAMPOS DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS	NÚMERO DE CRÉDITOS
ESPECÍFICO	Teoría de las Ciencias Sociales	4
SOCIO HUMANÍSTICO	Contexto Social Humanístico de las Ciencias Sociales	3
PEDAGÓGICO	Educación y Pedagogía de las Ciencias Sociales	3

TOTAL CRÉDITOS PRIMER SEMESTRE	10
---------------------------------------	-----------

SEGUNDO SEMESTRE

CAMPOS DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS	NÚMERO DE CRÉDITOS
ESPECÍFICO	Análisis Técnico Práctico de las Ciencias Sociales	4
SOCIO HUMANÍSTICO	Sociedad y Entorno	3
PEDAGÓGICO	Didáctica y Currículo de las Ciencias Sociales	3

TOTAL CRÉDITOS SEGUNDO SEMESTRE	10
--	-----------





ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales está dirigida a Licenciados en Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación y profesionales en general, interesados en profundizar sus conocimientos en las Ciencias Sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Especialización se regirá de acuerdo con las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/japmb.